

MEMORANDO No. 2186-UAL-2022



**PARA:** LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA CASTRO  
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA IHSS

**DE:** Abg. BELKYS LIZETH ERAZO RODRIGUEZ.  
PROCURADOR ASESORÍA LEGAL

**Abg. JOSE MARIO ALONZO CEDILLOS.**  
JEFATURA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

**ASUNTO:** DICTAMEN LEGAL AMPLIACION AL CONTRATO No 340-2020/ MEMORANDO 11992-GAYF-2022

**FECHA:** 01 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Cordialmente, en atención a lo solicitado en fecha 30 de octubre del dos mil veintidós mediante memorándum 11992-GAYF-2022 en lo relativo a la emisión del Dictamen Legal requerido para la ampliación de vigencia de Contrato No. 340-2020 con la empresa INVERSIONES DEL VALLE DE SULA, por un periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022. En atención a lo cual emito el presente dictamen en los términos siguientes:

### I.-ANTECEDENTES

EL CONTRATO DE ADQUISICION MEDIANTE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No.013-2020 DE SERVICIOS DE HEMODINAMIA, INCLUYENDO COLOCACION DE MARCAPASOS Y ESTUDIOS ELECTROFISIOLOGIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DELNORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS A SUSCRIBIRSE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD INVERSIONES DEL VALLE DE SULA S.A. DE C.V. No. 340-2020, derivado del proceso de Licitación Pública Nacional No. 013-2020, por un valor de total de VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.22,159,000.00), el cual ha venido prorrogándose mediante autorización de la Comisión Interventora del IHSS vía Resolución.

Actualmente el proceso para la SERVICIOS DE HEMODINAMIA, INCLUYENDO COLOCACION DE MARCAPASOS Y ESTUDIOS ELECTROFISIOLOGIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DELNORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS, Existe la justificación técnica por parte del área de SILOSS según Memorando No 1501-US-2022 de fecha 27 de septiembre de 2022, en el cual señala que a petición del Hospital Regional del Norte se solicita dicha ampliación al Adendum al contrato 340-2020, de igual manera concluye que se requiere la solicitud de ampliación por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022, en vista que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria, no se cuenta con prestadores de servicio alternos en la Regional del norte, es de vital importancia la no suspensión de dicho servicio y la sal propia de hemodinámica del Hospital Regional del Norte estará disponible para los meses de Abril-Mayo del 2023.

13748  
3/35/20  
11/11/2022  
J.M.A.  
13

Con fecha 30 de octubre del dos mil veintidós, el Licenciado EDWIN ORLANDO MEDINA, Gerente Administrativo y Financiero IHSS, remitió a esta Unidad de Asesoría Legal, Memorandum No 11992-GAYF-2022 contraído a que se le otorgue Dictamen Legal.

El Memorando No. 11992-GAYF-2022 del 30 de octubre del dos mil veintidós señala sucintamente: Se Solicita Dictamen Legal referente a la ampliación del Contrato No. **340-2020** con la empresa INVERSIONES DEL VALLE DE SULA, por un periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022.

Se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para tal efecto 2606-SGP/IHSS-2022 de fecha 26 de septiembre de 2022 de la Sub Gerencia de Presupuesto, presupuesto, para extender contratos de servicios médicos, FONDO: RSAS-RP REGIMEN DEL SEGURO DE ATENCION A LA SALUD, AREA FUNCIONAL: SA190001 REGIMEN DEL SEGURO DE ATENCION A LA SALUD, CENTRO GESTOR:SA426100 GERENCIA DEL REGIMEN DEL SEGURO DE ATENCION A LA SALUD, POSPRE: 24130 SERVICIOS MEDICOS, MONTO DISPONIBLE: L.9,000,000.00.

## II.-MARCO LEGAL

Del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional, debido a lo cual, todas las actuaciones de sus empleados y funcionarios deberán enmarcarse dentro del contexto del principio de competencia contenido en el artículo 321 Constitucional.

En tal sentido, del contenido de los artículos 1 y 3 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos 1, 2 y 14 de su Reglamento se colige que el régimen jurídico mediante el cual regularan las contrataciones suscritas entre la Administración Pública y los particulares será el establecido por el Derecho Administrativo. Ello en virtud de que en dichos contratos deberá prevalecer el interés público, tal como se infiere de lo señalado por el párrafo final del artículo 4 de la Ley de Contratación del Estado.

Como consecuencia de lo antes expuesto, el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, establece que las normas jurídicas de naturaleza privada únicamente serán aplicables de manera supletoria cuando existiese ausencia de disposiciones administrativas que expresamente regulen la materia.

Por dicha razón, en todos los contratos suscritos por la administración pública y los particulares deberán prevalecer las normas de carácter jurídico administrativo, es decir, las normas de derecho público y no aquellas de derecho privado, esto en atención al principio de competencia contenido en el artículo 321 Constitucional y a las normas nominadas en los párrafos precedentes.

Por lo antes expuesto, en materia de derecho administrativo "las obligaciones" nacen primordialmente de la Ley y subsidiariamente de los contratos, siendo consecuencia de esto que todo el contenido de los contratos que fuese contrario a la Ley será nulo de pleno derecho.



Handwritten signature and a red circular stamp with the number 12.



De manera tal que todas las normas contenidas en el Código Civil deberán ser aplicadas supletoriamente únicamente en aquellos casos en los cuales no existiese una norma de derecho público.

Consecuentemente, todos los contratos de suscritos por esta institución deberán regirse de conformidad a lo establecido en la norma jurídica contenida en los artículos: 1, 3 y 4 párrafo final de la Ley de Contratación del Estado, así como en los artículos: 1, 2 y 7 literal k) de su reglamento.

En dicho contexto, debido a la inexistencia de igual entre las partes derivada del interés tutelado por la administración pública esta tendrá las prerrogativas de dirigir, controlar y supervisar la ejecución de los contratos, así como la de modificar, suspender o resolver los mismos, de conformidad al interés público antes referido, tal como se infiere del contenido del artículo 119 de la Ley de Contratación del Estado.

Asimismo, tal como señalan los artículos: 121, 122 y 123 de la referida ley en relación con el artículo 205 de su reglamento, cuando la modificación del contrato implicase prestaciones adicionales a cargo del contratista la administración deberá cancelar al mismo dichos valores de conformidad al monto originalmente pactado y cuando dichas modificaciones excediesen el 10% del valor originalmente pactado deberá suscribirse una ampliación al contrato y si el valor acumulado de las modificaciones acumuladas excediese del 25% se requerirá para su validez la aprobación del mismo por parte del Congreso Nacional. Todo lo cual deberá contar con la aprobación del Comprador Público Certificado, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 C, literal h) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Siendo para tales efectos el órgano legitimado para la aprobación de dichas modificaciones el órgano que por la cuantía original de suscripción de los mismos los hubiese aprobado, comprendiéndose como contratos de mayor cuantía todos aquellos que para su suscripción requiriesen licitación pública. De lo cual se colige que dicha legitimación la ostenta la Junta Directiva, en razón de lo señalado por el artículo 12 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado en relación con el artículo 74 párrafo final de su reglamento, así como por lo señalado en los artículos: 10 y 20 numeral 3) de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Para todo lo cual en aplicación de la norma jurídica contenida en los artículos: 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública será necesaria la emisión de la Resolución correspondiente.

### III.-CONCLUSIONES

En atención a lo antes referido esta unidad legal concluye:

**PRIMERO:** Que de la naturaleza jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.

**SEGUNDO:** Que en aplicación del artículo 2 de la Ley de Contratación del Estado y de los artículos: 77 párrafo final, 87 y 88 de las disposiciones generales del presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, cuando del contrato a modificar fuese el arrendamiento de bienes u otros de contenido patrimonial, el proceso de contratación de los mismos no se encontrará sujeto a las formalidades establecidas en la Ley de Contratación del Estado o su Reglamento.

**TERCERO:** Que del contenido de los artículos 1 y 3 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos 1, 2 y 14 de su Reglamento se colige que el régimen jurídico mediante el cual regularan las contrataciones suscritas entre la Administración Pública y los particulares será el establecido por el Derecho Administrativo. Ello en virtud de que en dichos contratos deberá prevalecer el interés público, tal como se infiere de lo señalado por el párrafo final del artículo 4 de la Ley de Contratación del Estado.

**CUARTO:** Que de la lectura de los artículos: 119, 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 44 C literal h) y 205 de su reglamento se infiere que cuando la modificación fuese superior al 10% deberá suscribirse una ampliación al contrato y si el monto acumulado excediese del 25% del valor originalmente pactado será necesario para su validez de la aprobación del Congreso Nacional, así como con la aprobación del Comprador Público Certificado.

**QUINTO:** Que de conformidad al memorando No. 11992-GAYF-2022 emitido por la Gerencia Administrativa y Financiera, el día 30 de octubre de 2022, para la suscripción de la modificación objeto del presente dictamen se ha acreditado la existencia de disponibilidad presupuestaria.

**SEXTO:** Que, de conformidad al memorando 1501-US-2022 emitido por la Unidad de SILOSS y contando con el Vo. Bo. de la Dirección Médica Nacional el día 27 de septiembre de 2022, para la suscripción de la modificación objeto del presente dictamen se ha acreditado la existencia de la necesidad para la suscripción del mismo.

**SEPTIMO:** Que la Junta Directiva, en razón de lo señalado por el artículo 12 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado en relación con el artículo 74 párrafo final de su reglamento, así como por lo señalado en los artículos: 10 y 20 numeral 3) de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

#### IV.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente dictamen legal es emitido en consideración y con fundamento en los artículos: 142 y 321 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 3, 5, 6, 7, 9, 12, 15, 27, 33, 38 y 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado así como los artículos: 1, 2, 7 literal k), 9, 39 y 40 de su Reglamento. Artículos: 1, 72 y 86 de las disposiciones generales del presupuesto para el ejercicio fiscal 2022. Y los artículos: 1, 8, 10 y 20 numeral 3) de la Ley Instituto Hondureño de Seguridad Social. Decreto Ejecutivo PCM-16-2022.

#### V.-RECOMENDACIONES

En consideración al contenido del presente dictamen, así como al análisis realizado a la documentación presentada por los oferentes por parte de la abogada que para tales efectos fue designada, esta unidad legal a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **RECOMIENDA:**

**PRIMERO:** Que, en virtud de lo expuesto en el presente dictamen y en razón de ser el órgano legitimado para tales efectos, **ES PROCEDENTE** que la Junta Directiva **AUTORICE**, la modificación del contrato: **"CONTRATO**



DE ADQUISICION MEDIANTE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No.013-2020 DE SERVICIOS DE HEMODINAMIA, INCLUYENDO COLOCACION DE MARCAPASOS Y ESTUDIOS ELECTROFISIOLOGIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DELNORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS A SUSCRIBIRSE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD INVERSIONES DEL VALLE DE SULA S.A. DE C.V. No. 340-2020” acto que se perfeccionará por medio de la emisión de la resolución que pudiere corresponder.

  
Abg. BELKYS LIZEITH ERAZO RODRIGUEZ  
Procurador Legal IHSS

  
Abg. JOSE MARIO ALÓNZO CEDILLOS  
Jefe Asesoría Legal IHSS





**MEMORANDO**  
**No.11992-GAyF-2022**

30 de octubre de 2022

**PARA:** ABOG. JOSÉ MARIO ALONZO  
Unidad de Asesoría Legal

**DE:** LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA  
Gerente Administrativo y Financiero

**ASUNTO:** SOLICITUD DE OPINION LEGAL



En atención al Memorando No.5965-RSAS-IHSS-No. 1501-US-2022, enviado por la Unidad de Siloss, y con Vo. Bo. de la Directora Médica Nacional Salud de fecha 29 de agosto del 2022, donde solicita **Prorroga Contrato No. 340-2020 Hemodinamia Inversiones del Valle de Sula** suscrito con el IHSS **correspondiente al periodo del 01 de Abril al 31 de Diciembre del 2022, se solicita Opinión Legal.**

**Cabe mencionar que dicha opinión legal es de carácter urgente, ya que hay que solicitar CPC a la Subgerencia de Compras, y sin adjunta copia al expediente no lo pueden emitir.**

**Devolverla documentación adjunta con la respuesta.**

Atentamente,

CC: archivo  
EOM/Sandra  
31/10/2022 14:36:57

**MEMORANDUM NO 5965-RSAS-IHSS-2022**

**Tegucigalpa, M.D.C. 29 de septiembre, 2022**

**PARA:** LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA CASTRO  
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, IHSS.

**DE:** DRA. TERESA ISABEL REYES  
DIRECTORA MEDICA NACIONAL, IHSS.

**ASUNTO:** REMISION SOLICITUD DE PRORROGA

Remito a usted adjunto el Memorando No. 1501-US-2022, en donde solicitan Prorroga de Contrato de Hemodinamia Inversiones del Valle de Sula, del mes de abril a Diciembre del 2022, para continuar el trámite correspondiente.

Atentamente,

CC: Archivo/cronologico  
/remf



*Handwritten:* 400mm  
30/9/2022  
11992

**MEMORANDO**  
No. 1501-US -2022

27 de septiembre del 2022

**PARA:** DRA. TERESA REYES  
DIRECCION MEDICA NACIONAL

**DE:** DR. ALVARO PAZ CASTILLO  
Unidad de SILOSS



**ASUNTO:** SOLICITUD PRORROGA CONTRATO DE HEMODINAMIA  
INVERSIONES DEL VALLE DE SULA, ABRIL A DICIEMBRE 2022

La Unidad de Sistemas Locales de Seguridad Social. (SILOSS), tiene como objetivo planificar, organizar, dirigir y ejecutar, las actividades de contratación y compra de los servicios médicos, con el propósito de atender la demanda de los derechohabientes que no pueden ser atendidos en las instalaciones propias del Instituto Hondureño de Seguridad Social. (IHSS), por lo que se solicita Prorroga del Siguiete Proveedor

ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS DE HEMODINAMIA, INCLUYENDO COLOCACION DE MARCAPASOS Y ESTUDIOS ELECTROFISIOLOGIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS A SUSCRIBIRSE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD INVERSIONES DEL VALLE DE SULA S.A. DE C.V. PARA EL PERIDO DEL **01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

**PETICIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE**

Para poder atender mejor a la población mediante proveedores de servicios médicos Especializados se requiere ampliar la vigencia de Inversiones del valle del 1 de Abril al 31 de Diciembre del año 2022, como lo solicita la Dra. María Suyapa Aquino en su condición de Director Médico Interino del Hospital Regional del Norte mediante Memorando No 0210- DUM SSH-2022 y Memorando No 0433- DUM SSH-2022 Mismos que fueron solicitados por la Unidad de Siloss.

En vista que son áreas de alta demanda y el Hospital Regional del Norte no cuenta con estructura logística y estructural para brindar estos servicios.



Tegucigalpa M.D.C  
Honduras C.A.



## GESTION ANTE LA SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO

A través de memorando Con fecha 28 de Marzo de 2022 **No. 1329-UPYCH-2021** de la Unidad de contabilidad y presupuesto del Hospital Regional del Norte, proporcione Proyección por la cantidad de **L. 4, 500, 000.00** ( cuatro millones quinientos mil con cero centavos) , para el periodo comprendido del **1 de Abril al 30 de Junio del 2022**. Y con el Memorando **No. 2722-UPYCH-2021** de la Unidad de contabilidad y presupuesto del 4 de Julio del 2022 del Hospital Regional del Norte, proporcione Proyección por la cantidad de **L. 4, 500, 000.00** (cuatro millones quinientos mil con cero centavos), para el periodo comprendido del 1 de Julio al 31 de Diciembre del 2022 , haciendo un total de **L.9,000,000.00 (nueve millones de Lempiras con cero centavos )** para el periodo del **1 de Abril al 31 de diciembre del 2022**.

La subgerencia de presupuesto Ratifico mediante Memorando 2606-SGP-IHSS-2022 brindo disponibilidad presupuestaria por la cantidad anteriormente descrita para el periodo Abril a Diciembre como fue solicitado por la Dirección de Unidades Médicas.

En la Evaluación Técnica de fecha 7 de septiembre de 2022 remitida a esta unidad por la Dirección de Unidades Médicas se describe que la prestación de estos servicios es elemental para la atención de los derechohabientes hospitalizados y de consulta externa del Hospital Regional del Norte ya que aún no se cuenta con equipo profesional y recurso humano de dicha especialidad para atender estos casos por lo que es vital la No suspensión de dicho servicio.

## GESTION ANTE ASESORIA LEGAL

Atreves del Memorando 1947-UAL-2022, el día 23 de Septiembre del 2022, se recibió la Copia del Adendum celebrado con Inversiones del Valle para el periodo del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2022, firmado el día 22 de Agosto del 2022.

## GESTIÓN UNIDAD DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Según informa la subgerencia de Ingeniería y mantenimiento mediante memorando 3793-SGIMSG-2022, de fecha 25 de Agosto de 2022, la firma del contrato de construcción finaliza a finales del mes de Noviembre de 2022 y se espera tener una obra entregada en los meses de Abril a Mayo del 2023.

## PETICIÓN

Para poder continuar con el procedimiento administrativo, a la Dirección Medica Nacional se SOLICITA: realizar las acciones administrativas necesarias para

1) complementar las acciones administrativas para realizar **prórroga de: Adendum al contrato de servicios de hemodinámia**, incluyendo colocación de marcapasos y estudios electrofisiología para los derechohabientes del hospital regional del norte del instituto hondureño de seguridad social IHSS a suscribirse entre el instituto hondureño de seguridad

Tegucigalpa M.D.C  
Honduras C.A.

social (IHSS) y la Sociedad Inversiones del Valle de Sula S.A. de C.V. para el **periodo** comprendido del **1 de Abril al 31 de Diciembre del 2022**, en vista que se cuenta con la **disponibilidad presupuestaria** necesaria, **no se cuentan con prestadores de servicios alternos** en la Regional del Norte, **es de vital importancia la no suspensión de dicho servicio** y la sala propia de Hemodinamia del Hospital Regional del Norte estará disponible para los meses de Abril -Mayo del 2023 como se describe en el Memorando 3793-SGIMSG-2022 de la subgerencia de presupuesto.

**Adjuntos:**

- Memorando 0210-DUM –SSH-2022
- Memorando No 0433- DUM SSH-2022
- Evaluaciones Técnicas de fecha 04 de abril 2022 (periodo abril a Junio) y 07 de Septiembre de 2022 (Periodo Julio a Diciembre 2022)
- Memorando 0252-MI-2022
- Memorando 1329-UPYCH-2022
- Memorando 2722-UPYCH-2022
- Memorando 2606-SGP-IHSS- 2022
- Memorando 1947-UAL-2022 con Copia de Último Adendum
- Memorando 3793-SGIMSG-2022 con sus adjuntos.

Sin Otro Particular

Atte.

cc. Archivo.



Tegucigalpa M.D.C  
Honduras C.A.

@IHSSHonduras



04 de Abril de 2022

PARA: **DR. ALVARO PAZ**  
SUB GERENCIA SILOSS

DE: **DRA. MARIA SUYAPA MEJIA AQUINO**  
DIRECCION UNIDADES MÉDICAS HRN.



ASUNTO: **REMISION DE EVALUACION TECNICA SERVICIO DE HEMODINAMIA**

---

Mediante la presente adjunto remito a Usted Evaluación Técnica de los Servicios Médicos de **HEMODINAMIA** a fin que se remita a las Autoridades Superiores para autorización de la ampliación del Adendum al contrato entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social (HSS) e Inversiones del Valle de Sula (Hospital del Valle).

Cabe mencionar que a la fecha aún no recibimos copia del Adendum que comprende el periodo 01 de enero al 31 de marzo de 2022, **por lo tanto se solicita la ampliación del mismo** para la no suspensión del servicio y así continuar brindando atención a nuestros derechohabientes

Se adjunta documentación Original

- ✓ Solicitud de la Necesidad de la Gerencia de Medicina Interna memorándum 0252-MI-2022
- ✓ Disponibilidad Presupuestaria en memorándum No. UPYCH-1329-2022
- ✓ Evaluación Técnica comprendida al periodo 01 Abril al 30 de Junio 2022.

Sin otro en particular



Copia: Dr. Gaspar Rodríguez/ Dirección Médica Nacional  
Cc: Lic Edwin Medina/ Gerencia Administrativa y financiera IHSS  
Cc: Dr. Andrés Amado Ochoa/ Gerencia General HRN  
Cc: Lic. Paola Palao/ Gerencia Administrativa y Servicios Generales HRN.  
Archivo /MBS

San Pedro Sula, Cortes  
Honduras C.A.

**MEMORANDO**  
No. 0433-DUM-SSH-2022

07 de Septiembre de 2022

PARA: **DR. ALVARO PAZ**  
SUB GERENCIA SILOSS

DE: **DRA. MARIA SUYAPA MEJIA AQUINO**  
DIRECCION UNIDADES MÉDICAS HRN.

ASUNTO: **REF. MEMORANDO N° 3434-SGIMSG-2022**



Mediante la presente adjunto remito a Usted Evaluación Técnica de los Servicios de **SALA DE HEMODINAMICA** a fin que se remita a las Autoridades Superiores para autorización de la ampliación del Adendum al contrato entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social (HSSY).

Se solicita la ampliación del mismo para la no suspensión del servicio y así continuar brindando atención a nuestros derechohabientes.

- Referente al memorando No. 3434-SGIMSG-2022, aun hace que la Unidad de Biomédica indique las obras, con planos, presupuestos y especificaciones de este proyecto, **CONSIDERANDO según la subgerencia de ingeniera, mantenimiento y servicios generales: QUE EN ESTE AÑO NO SERÁ ENTREGADO ESTE PROYECTO POR PARTE DE ESTA SUBGERENCIA.**

Se adjunta documentación Original

- ✓ Solicitud de la Necesidad de la Gerencia de Medicina Interna memorándum GMI/0578/2022
- ✓ Disponibilidad Presupuestaria en memorándum No. UPYCH-2722-2022
- ✓ Evaluación Técnica comprendida al periodo 01 Julio al 31 de Diciembre del 2022.

Sin otro en particular

Copia: Dra. Adriana Arita/ Dirección Médica Nacional  
Cc: Lic Edwin Medina/ Gerencia Administrativa y financiera IHSS  
Cc: Dr. Andrés Amado Ochoa/ Gerencia General HRN  
Cc: Ing. Jesús Solano/ Gerente Administrativo HRN.  
Archivo /MBS



San Pedro Sula, Cortes  
Honduras C.A.



**EVALUACIÓN TÉCNICA**  
**SERVICIOS MEDICOS DE HEMODINAMIA**

**Para:** Lic. Edwin Medina/Gerencia Administrativa y Financiera

**De:** Dra. María Suyapa Mejía/Dirección de Unidades Médicas HRN-IHSS

**Asunto:** Evaluación Técnica- Servicios Hemodinamia para los pacientes del Hospital Regional del Norte

**Fecha:** 04 de Abril de 2022

Para dar seguimiento a los Adendum próximos a vencer de los Servicios Subrogados, a continuación se solicita la ampliación de prórroga de contrato entre el **Instituto Hondureño de Seguridad Social (HSS)** Y el proveedor **INVERSIONES DEL VALLE DE SULA, (HOSPITAL DEL VALLE)** comprendida al periodo **01 de Abril al 30 de Junio del 2022.**

**Justificación**

En la actualidad Hospital del Valle brinda Servicio Médico De Hemodinamia a los pacientes que requieren de la variedad de servicios adscritos al contrato con el Instituto Hondureño de Seguridad Social a favor del Hospital Regional del Norte, lo cual es un servicio elemental para la atención de nuestros pacientes hospitalizados (emergencia) ya que aún no contamos con Equipo Profesional para atender estos casos Urgentes, por lo que es vital la NO suspensión de dicho servicio.

**Disponibilidad Presupuestaria**

Para los efectos presupuestarios requeridos para los servicios se informa que el Hospital Regional Del Norte realizó la proyección presupuestaria del gasto para el II Trimestre del año fiscal 2022 por un valor de **L. 4, 500,000.00**, según memorándum No. UPYCH-1329-2022 de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto HRN y como respaldo memorándum No. 0252-MI-2022 de la Gerencia de Medicina Interna donde se solicita la necesidad del servicio.

Sin otro en particular



**Dra. Laura Martínez**  
Gerencia Interna Medicina Interna HRN



**Dra. María Suyapa Mejía**  
Dirección de Unidades Médicas HRN

cc: Dr. Andrés Ochoa/Gerencia General HR  
cc: Lic. Paola Palao/ Gerencia Administrativa y Servicios Generales del HRN  
Cc: Dr. Álvaro Paz/ Sub Gerencia SILOSS teg.  
Archivo

EVALUACIÓN TÉCNICA  
SERVICIOS MEDICOS DE RADIOTERAPIA

**Para:** Lic. Edwin Medina/Gerencia Administrativa y Financiera

**De:** Dra. Maria Suyapa Mejía/Dirección de Unidades Médicas HRN-IHSS

**Asunto:** Evaluación Técnica- Servicios de Hemodinamia para los pacientes del Hospital Regional del Norte

**Fecha:** 07 de Septiembre de 2022

---

Para dar seguimiento a los Adendum de los Servicios Subrogados, a continuación se solicita la ampliación de prórroga de contrato entre el **Instituto Hondureño de Seguridad Social (HSS)** Y el proveedor **INVERSIONES DEL VALLE DE SULA (HOSPITAL DEL VALLE)** comprendida al periodo **01 de JULIO al 31 de DICIEMBRE del 2022.**

Referente al memorando No. 3434-SGIMSG-2022, aun hace que la Unidad de Biomédica indique las obras, con planos, presupuestos y especificaciones de este proyecto, **CONSIDERANDO según la subgerencia de ingeniera, mantenimiento y servicios generales: QUE EN ESTE AÑO NO SERÁ ENTREGADO ESTE PROYECTO POR PARTE DE ESTA SUBGERENCIA.**

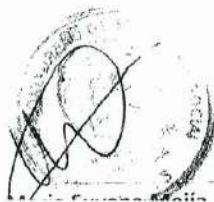
**Justificación**

En la actualidad **INVERSIONES DEL VALLE DE SULA** brinda Servicio Médico De Hemodinamia a los pacientes que requieren de la variedad de servicios adscritos al contrato con el Instituto Hondureño de Seguridad Social a favor del Hospital Regional del Norte, lo cual es un servicio elemental para la atención de nuestros pacientes hospitalizados (emergencia) y ambulatorios, ya que aún no contamos con Equipo Profesional y recurso humano de dicha especialidad para atender estos casos, por lo que es vital la NO suspensión de dicho servicio.

**Disponibilidad Presupuestaria**

Para los efectos presupuestarios requeridos para los servicios se informa que el Hospital Regional Del Norte realizó la proyección presupuestaria del gasto para los últimos Cinco (05) meses del año fiscal 2022 por un valor de **L. 4, 500,000.00**, según memorándum No. 2722- UPYCH-2022 de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto HRN recibido en esta Dirección el día 04.07.2022 y como respaldo memorándum No. GMI-0578-2022 de la Gerencia de Medicina Interna donde se describe la necesidad y satisfacción del servicio.

Sin otro en particular





## MEMORANDUM

No. 0252-MI-2022

**PARA:** Dra. Suyapa Mejia  
Direccion de Unidades Medicas HRN-IHSS

**DE:** Dra. Laura Martinez  
Gerente Interino Medicina Interna.

**ASUNTO:** EN CONTESTACION MEMORANDO No. 0179-DUM-SSH-2022

**SAN PEDRO SULA 23 MARZO 2022**

EN CONTESTACION a MEMORANDO No. 0179-DUM-SSH-2022 Dando seguimiento a los servicios médico de Hemodinamia, solicito ampliación de adendum al contrato IHSS- HOSPITAL DEL VALLE, para el periodo del 01 Abril al 30 Junio 2022, ya que en la actualidad el hospital no tiene capacidad de tener dichos servicios y son áreas de alta demanda.

Reafirmamos necesario continuar con estos servicios hasta que nuestro hospital tenga una estructura y logística para realizar dichos procedimientos.

Cc., archive  
NA



**MEMORANDO**  
**No. 1329-UPYCH-2022**

28 de marzo de 2022

**PARA: DRA. MARIA SUYAPA MEJIA**  
**DIRECTOR MEDICO, HRN**

**DE: LIC. LESLIE FLORES**  
**CONTABILIDAD PRESUPUESTO - HRN**

**ASUNTO: REFERENTE MEMORANDUM 186-DUM-SSH-2022**



En atención al memorándum arriba indicado, recibido el día viernes 25 marzo -2022, siendo las 1:54 p.m., solicitando disponibilidad presupuestaria. Para adendum en la prórroga de contrato No.340-2020, del **SERVICIO SUBROGADO DE HEMODINAMIA, INCLUYENDO COLOCACION DE MARCAPASOS Y ESTUDIOS ELECTROFISIOLOGIA, EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE**, por el periodo del 1 de abril al 30 de junio 2022, se brinda proyección del mismo conforme al gasto, a continuación detallo:

POSPRE	CENTRO GESTOR	DESCRIPCION	VALOR LPS.
24130	SA426100		
	<b>INVERSIONES DELVALLE DE SULA, SA DE CV. CONTRATO No. 340-2020</b>	SERVICIO SUBROGADO DE HEMODINAMIA, INCLUYENDO COLOCACION MARCAPASOS, ESTUDIOS ELECTROFISIOLOGIA, IHSS-HRN	4.500,000.00
	<b>TOTAL PROYECCION L.</b>		<b>4.500,000.00</b>

La Proyección presupuestaria conforme al periodo fiscal 2022, está sujeta a cambios Conforme a los procesos de pagos realizados durante dicho periodo y el cierre fiscal 2022.

Atentamente,  
 cc: Archivo

*02/04/2022*  
*Daba*  
*01:20 pm*

*Recibido*  
*29/3/2022*  
*Josye Ortega*

San Pedro Sula, Cortes.  
 Honduras C.A.

@IHSSHonduras

CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO HRN

**MEMORANDO**  
No. 2722-UPYCH-2022

4 de julio de 2022

PARA: DRA. MARIA SUYAPA MEJIA  
DIRECTOR MEDICO, HRN

DE: LIC. LESLIE FLORES  
CONTABILIDAD PRESUPUESTO - HRN

ASUNTO: REFERENCIA MEMORANDUM 389-DUM-SSH-2022

En atención a memorándum arriba indicado, recibido el día 28 de junio-2022, siendo las 11:00 a.m., solicitando disponibilidad presupuestaria. Para el adendum en la prórroga de contrato No. 340-2020, del SERVICIO SUBROGADO DE HEMODINAMIA, INCLUYENDO COLOCACION DE MARCAPASOS Y ESTUDIOS ELECTROFISIOLOGIA, EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, IHSS por el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre 2022, se brinda proyección del mismo conforme al gasto a continuación detalle:

POSPRE	CENTRO GESTOR	DESCRIPCION	VALOR LPS.
24130	SA426100		
	INVERSIONES DELVALLE DE SULA, SA DE CV. CONTRATO No. 340-2020	SERVICIO SUBROGADO DE HEMODINAMIA, INCLUYENDO COLOCACION MARCAPASOS, ESTUDIOS ELECTROFISIOLOGIA, IHSS, HRN	4.500,000.00
	TOTAL PROYECCION L.		4.500,000.00

La Proyección presupuestaria conforme al periodo fiscal 2022, está sujeta a cambios conforme a los procesos de pagos realizados durante dicho periodo y el cierre fiscal 2022.

cc: Gerencia de Admva y Servicios Grales, HRN  
Archivo

San Pedro Sula, Cortes,  
Honduras C.A.

CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO - HRN

09/07/2022  
Leslie Flores

04/07/22  
Alba  
123



**MEMORANDO No.2606-SGP/IHSS – 2022**

**Para:** Dr. Álvaro Paz Castillo  
 Jefe de la Unidad de SILOSS

**De:** Lic. José Lorenzo Coto  
 Subgerente de Presupuesto Interino

**Asunto:** DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

**Fecha:** 26 de septiembre de 2022.



En respuesta al memorando No. 1485-US-2022, de fecha 26 de septiembre del año 2022, le informo que existe Disponibilidad Presupuestaria por un monto de **L.9,000,000.00**, para **Prorroga** de contrato **No.340-2020** suscrito con el proveedor **Inversiones del Valle de Sula (Hospital del Valle)** de Servicios Médicos, se requiere Prorroga de Contrato por el plazo de nueve (9) Meses a partir del **01 de abril al 31 de diciembre** del año 2022. La estructura Presupuestaria se detalla a continuación:

<b>Fondo:</b>	RSAS-RP Régimen Seguro de Atención de la Salud
<b>Área Funcional:</b>	SA190001 Régimen Seguro de Atención de la Salud
<b>Centro gestor:</b>	SA426100 Hospital Regional del Norte
<b>Pospre:</b>	24130 Servicios Médicos
<b>Monto disponible:</b>	L.9,000,000.00

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que correspondan.

**Nota:** se deja sin valor y efecto el memorando No. 1414-SGP/IHSS-2022 de fecha 03 de junio de 2022.

Atentamente,

JLC/jamf  
 CC: Archivo.



**MEMORANDO**  
No. 1485-US -2022

26 de septiembre del 2022

**PARA:** LIC. LORENZO COTO  
PRESUPUESTO

**DE:** DR. ALVARO PAZ CASTILLO  
Unidad de SILOSS

**ASUNTO:** Solicitud Presupuestaria para **INVERSIONES DEL VALLE para el periodo del 1 de abril al 31 de diciembre del 2022**



Por medio de la presente se solicita Disponibilidad presupuestaria para la Prórroga del contrato entre el Instituto Hondureño de seguridad social (IHSS) y el proveedor **INVERSIONES DEL VALLE** comprendida para el periodo del 01 de Abril Al 31 de Diciembre del 2022.

La proyección para este periodo es de L. 9, 000,000.00 según Memorando NO. 1329-UPYCH-2022 y 2722- UPYCH-2022 de la unidad de contabilidad y presupuesto del HRN.

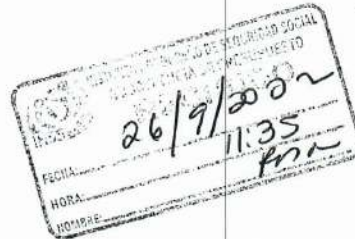
Solicitamos dejar sin efecto el memorando 1414-SGP/IHSS-2022, ya que esta disponibilidad de L. 4, 500,00.00 para el periodo del 1 de Abril al 30 de Junio del 2022 no se pudo llegar a ejecutar, porque no ha logrado presentar a junta directiva la solicitud porque EL ADENDUM correspondiente al Pérido del 1 de Enero al 31 de marzo del 2022 se recibió hasta la fecha 23 de Septiembre del 2022, ya que se firmó hasta el 22 de Agosto del 2022.

Por lo que esta unidad solicita una disponibilidad de L. 9,000,000.00 (nueve millones )para el periodo del 01 de Abril Al 31 de Diciembre del 2022.

Sin Otro Particular.  
Atte.

Sin Otro Particular.  
Atte.

cc. Archivo



26/9/2022  
11:35  
PAC

Tegucigalpa M.D.C  
Honduras C.A.

@IHSSHonduras

**MEMORANDO**  
**No. 1947-UAL-2022**

23 de septiembre de 2022

**PARA:** DR. ALVARO PAZ CASTILLO  
UNIDAD SISTEMAS LOCALES DE SEGURIDAD SOCIAL (SILOSS)

**DE:** UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

**ASUNTO:** REMISION COPIA DE ADENDUM

En atención al Memorando No. 1443-US-2022, esta Unidad de Asesoría Legal, remite copia del Adendum al Contrato No. 340-2020, Servicios de Hemodinamia, incluyendo colocación de marcapasos y estudios electrofisiológicos para los derechohabientes del Hospital Regional del Norte, celebrado con la Sociedad INVERSIONES DEL VALLE DE SULA S.A. DE C.V.

Atentamente,



**ABOG. GERARDO GARZA**  
UNIDAD DE ASESORIA LEGAL



CC: Archivo  
JMAC/Alc

<b>SELLO DE RECIBIDO</b>	
FECHA:	23 Sept 22
NOMBRE:	J. P. P. P.


2:35 pm




CONTRATO No 340-2020

**ADENDUM AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No.013-2020 DE SERVICIOS DE HEMODINAMIA, INCLUYENDO COLOCACION DE MARCAPASOS Y ESTUDIOS ELECTROFISIOLOGIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS A SUSCRIBIRSE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD INVERSIONES DEL VALLE DE SULA S.A. DE C.V. No. 340-2020**

Nosotros, **JOSÉ GASPAR RODRÍGUEZ MENDOZA**, mayor de edad, soltero, Doctor con Especialidad en Nefrología Pediátrica, Hondureño con Documento Nacional de Identificación N° 0709-1963-00151 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No STSS-343-2022 de fecha 12 de mayo del 2022, entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** y por otra parte el señor **CARLOS LUCIANO MILLA BOGRAN** hondureño, mayor de edad, con identidad N° 0501-1959-01672 Casado, Medico y con domicilio en San Pedro Sula, con oficina profesional en San Pedro Sula, con número 3390-4951 y correo electrónico, carlosmilla@hospitaldelvalle.com, actuando en su calidad de Representante Legal de **INVERSIONES DEL VALLE DE SULA S.A. DE C.V.** y quien para los efectos de este Adendum se denominara **"EL PROVEEDOR"**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No.013-2020 DE SERVICIOS DE HEMODINAMIA, INCLUYENDO COLOCACION DE MARCAPASOS Y ESTUDIOS ELECTROFISIOLOGIA PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS A SUSCRIBIRSE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD INVERSIONES DEL VALLE DE SULA S.A. DE C.V. No. 340-2020**; el que se registrá por las clausulas y condiciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Dr. **JOSÉ GASPAR RODRÍGUEZ MENDOZA**, en la condición con que actúa, que mediante Memorando No 787-DE-IHSS de fecha 22 de febrero de 2022 contentivo de la solicitud de autorización el cual señala: Atendiendo a lo solicitado en Memorando No 1785-GAYF-2022 y de acuerdo a las necesidades y justificaciones planteadas por la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención a la Salud a través de la Unidad de SILOSS en memorando 1918-US-2021 de fecha 21 de diciembre del 2021, por este medio se autoriza la ampliación por el termino de 3 meses al contrato No 340-2020, por servicios de Hemodinámica incluyendo colocación de marcapasos y estudios de electrofisiología para los derechohabientes del

  
Edificio Administrativo Barrio Abajo Tegucigalpa.  
Honduras C.A.

Hospital Regional del Norte, con la sociedad INVERIONES DEL VALLE efectivo del 1 de enero al 31 de marzo del 2022. Según **memorandum 321-UA-2022** de fecha 11 de marzo de 2022 suscrito por la Unidad de SILOSS se solicitan cambios contrato según se detallan a continuación: a) eliminar la Cláusula Primera, inciso c) la cual especifica que el CONTRATISTA realizara sin costo los estudios de laboratorio y EKG en caso que los pacientes no tengan realizados sus estudios de diagnóstico en vista que se contrapone con la cláusula quinta, numeral tres (3) en la cual estipula que el instituto remitirá los pacientes con los estudios clínicos necesarios y que no realizara pagos adicionales si el contratista repite los estudios por su cuenta, b) Modificar los Items 10, 12 y 13 relacionados a los productos de marcapasos Bicameral Angiografía Cerebral y Embolizacion de Aneurisma Cerebral estipulado que después de realizado el procedimiento el proveedor deberá presentar el costo de estos productos al Gerente del Hospital Regional del Norte para autorización y aceptación por escrito de estas unidades) modificar la cláusula quinta relacionada con procedimientos operativos: i.C. Criterios de atención, eliminar numeral 2 ya que el traslado del paciente no lo realizara el IHSS, si no el proveedor con su personal asignado según protocolo de atención establecido para el traslado de paciente crítico. ii C. criterios de atención, modificar el numeral 6, el tiempo de horas a "6 horas" ya que así está estipulado en los pliegos de licitación pública nacional LPN013-2020 pagina 53 numeral 18, iii. D. metodología de la información inciso d agregando al final que la Información también puede ser presentada en formato digital el cual deberá contener toda la historia clínica digital y un complemento en el expediente en físico de la sala de Hemodinámica la cual será recibida y auditada por el medico Auditor de la Unidad de SILOSS. Para lo cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2022; por lo que se modifican las QUINTA: INFORME POR PROCEDIMIENTO REALIZADO y CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: VIGENCIA DELADENDUM, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: INFORME POR PROCEDIMIENTO REALIZADO: Según memorandum 321-UA-2022 de fecha 11 de marzo de 2022 esta cláusula se leerá: se solicitan cambios contrato según se detallan a continuación: a) eliminar la Cláusula Primera, inciso c) la cual especifica que el CONTRATISTA realizara sin costo los estudios de laboratorio y EKG en caso que los pacientes no tengan realizados sus estudios de diagnóstico en vista que se contrapone con la cláusula quinta, numeral tres (3) en la cual estipula que el instituto remitirá los pacientes con los estudios clínicos necesarios y que no realizara pagos adicionales si el contratista repite los estudios por su cuenta, b) Modificar los Items 10,12 y 13 relacionados a los productos de marcapasos Bicameral Angiografía Cerebral y Embolizacion de Aneurisma Cerebral estipulado que después de realizado el procedimiento el proveedor deberá presentar el costo de estos productos al Gerente del Hospital Regional del Norte para autorización y aceptación por escrito de estas unidades) modificar la cláusula quinta relacionada con procedimientos operativos: i.C. Criterios de atención, eliminar numeral 2 ya que el traslado del paciente no lo realizara el IHSS, si no el proveedor con su personal asignado según protocolo de atención establecido para el traslado de paciente crítico. ii C. criterios

  
Edificio Administrativo Barrio Abajo Tegucigalpa.  
Honduras C.A.



de atención, modificar el numeral 6, el tiempo de horas a "6 horas" ya que así está estipulado en los pliegos de licitación pública nacional LPN013-2020 pagina 53 numeral 18, III. D. metodología de la información inciso d agregando al final que la información también puede ser presentada en formato digital el cual deberá contener toda la historia clínica digital y un complemento en el expediente en físico de la sala de Hemodinámica la cual será recibida y auditada por el medico Auditor de la Unidad de SILOSS. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: VIGENCIA DEL ADENDUM: El Adendum tendrá una vigencia del 1 de enero al 31 de marzo de 2022**, en virtud de lo establecido en el artículo 205, numeral 19) de la Constitución de la República el presente Adendum debe ser sometido ante el Soberano Congreso Nacional de la República para su aprobación, ya que prolonga sus efectos al siguiente periodo de Gobierno. Es entendido que se mantienen las demás Clausulas y condiciones del Contrato Original y Adendums suscritos al efecto. **SEGUNDA: ACEPTACION DEL CONTRATO Y ETICA DE EJECUCIÓN DEL MISMO.** -Ambas partes reconocen como obligatorio el contenido del presente contrato, así como los Derechos que se desprenden del mismo y manifiestan su total aceptación reconociendo que en su suscripción no ha mediado vicio alguno que pudiera dar lugar a su anulación. De igual forma, mediante la suscripción del presente adendum "EL PROVEEDOR" se compromete a respetar todas las normas contenidas en la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y cualquier otra de naturaleza análoga asumiendo toda la responsabilidad que como producto de la realización de actividades de tal naturaleza realice. Asimismo, ambas partes se comprometen a desempeñar sus funciones con honestidad, Integridad y responsabilidad conforme al marco jurídico establecido en "EL CONTRATO" y al contenido del presente Adendum. Ambas partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción procederemos a apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para de esta manera fortalecer las bases del Estado de Derecho, por lo cual nos comprometemos libre y voluntariamente a: I.- Mantener el más alto nivel de conducta, ética, moral y de respeto a las Leyes de la República así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACION QUE MANEJEMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA, II.-Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales de transparencia, igualdad y libre competencia. III.-Que ninguna persona que represente a cualquiera de las partes o ningún empleado de las mismas realizará: a) Prácticas corruptivas entendiéndose como estas dar, recibir directa o indirectamente a nombre propio o ajeno o mediante terceros cualquier cosa de valor para influenciar en la otra parte. b) Practicas colusorias, entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos (2) o más partes o entre una (1) de las partes y uno (1) y varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. IV.-Denuncia en forma oportuna,



Edificio Administrativo Barrio Abajo Tegucigalpa.  
Honduras, C.A.





cuando fuese procedente, ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados de los cuales se tengan indicios razonables y que pudieren ser constitutivos de responsabilidad civil o penal. Asimismo, será aplicable al presente adendum toda norma jurídica vigente durante la duración del mismo, comprometiéndose ambas partes a realizar todas las actividades que dentro de la esfera de sus facultades y el marco legal antes señalado. Actividades que realizaran en apego al mismo, tanto en lo relativo al fondo como en la forma, así como en lo relativo a todo aquello que rija los derechos y obligaciones derivadas del presente adendum, especialmente las relacionadas a la prevención del delito de lavado de activos y financiamiento al terrorismo. Lo anterior se extiende, si fuese pertinente a las subcontrataciones con las cuales "EL PROVEEDOR" celebrase contrato, así como los ejecutivos, socios o trabajadores de estos. El incumplimiento de la presente Cláusula por parte de los empleados o funcionarios de EL INSTITUTO dará lugar a las sanciones contenidas en el Código de Conducta Ética del Servidor Público sin perjuicio de la aplicación de todas aquellas sanciones aplicables contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo de EL INSTITUTO y la responsabilidad Civil o Penal que se deriven de dichas acciones. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos (02) duplicados de igual contenido y valor a los veintidós días del mes de agosto del año 2022. Ambas partes se someten espontánea y voluntariamente a los Juzgados de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

DR. JOSÉ GARRA RODRÍGUEZ MENDOZA  
DIRECTOR EJECUTIVO INSS



SR. CARLOS LUZIANO MILLA  
EL PROVEEDOR



CC Interizada  
Gerencia Administrativa y Financiera  
Dirección Médica Nacional

Edificio Administrativo Barrio Abajo Tegucigalpa.  
Honduras C.A.



2022  
2022

## MEMORANDO

No. 3793-SGIMSG-2022

25 de agosto del 2022

PARA: **ING. ISAAS MILLARES**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIOMEDICA NACIONAL

**ING ALLAN ZAVALA**  
SUBGERENTE DE INGENIERIA Y MANTO DEL HRN

**DR. ALVARO PAZ CASTILLO**  
UNIDAD DE SILOSS

DE: **ING. VÍCTOR VILLAFRANCA**  
SUBGERENTE NACIONAL DE INGENIERÍA, MANTENIMIENTO, Y SERV. GENERALES

ASUNTO: **LO INDICADO**

En referencia a Memorando BIOMED-330-2022 y Memorandum N° 1238-US-2022 se informa que esta Subgerencia recibió hasta esta semana la información en referencia a los Aires Acondicionados y Gases de la Construcción de la Sala de Hemodinamia en el Hospital Regional del Norte por parte del ing. Martin Alvares. Con esta información se está completando la Documentación Técnica para enviar a la Gerencia Administrativa y financiera para que procedan con el trámite de Compras correspondiente.

Se tiene contemplado en el PACC 2022 que la firma del Contrato de Construcción se realizará a finales del mes de noviembre del 2022 y tomando en cuenta el periodo de construcción que llevara, se considera que esa sala estará entregada a las Autoridades del Hospital Regional del Norte para los meses de Abril-Mayo del 2023.

Sin más que agregar y para que tomen en consideración lo anteriormente expresado para sus procesos internos de toma de decisiones sobre servicios médicos.

Atentamente,

cc: Archivo

VV/RR



**MEMORANDO**  
**DEPARTAMENTO DE BIOMEDICA**

**BIOMED-330-2022**

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de Agosto del 2022

**PARA: ING. VICTOR VILLAFRANCA**  
SUBGERENTE DE INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

**DE: ING. ISAAC MILLARES**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIOMEDICA NACIONAL

**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION**



En atención al Memorando BIOMED2022-436, Memorando No. 0594-SGMHRN-2022, Memorando No. 0395-DUM-SSH-2022, se le solicita información sobre los avances en la ejecución del proyecto para la **habilitación de la sala de hemodinamia en el Hospital Regional del Norte**, con el propósito de llevar a cabo la instalación del equipo de Angiografía donado que está almacenado y pendiente de entrega.

Asimismo se le indica la urgencia de la habilitación de la sala en virtud de que actualmente se siguen pagando los servicios de hemodinamia de forma subrogada a través del Contrato 340-2020 lo que significa un impacto presupuestario considerable para el Instituto y este podría ser evitado y mejor invertido si los servicios de hemodinamia se prestaran internamente y considerando que el IHSS en el HRN ya cuenta con los médicos especialistas para estos procedimientos.

Atentamente,

CC: Dra. Teresa Reyes / Directora Médica Nacional  
Archivo





**MEMORANDON° 1238-US-2022**

viernes 12 de Agosto de 2022

**PARA:** INGENIERO VICTOR VILLAFRANCA  
SUBGERENTE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

**DE:** DR. ALVARO PAZ CASTILLO  
JEFE UNIDAD DE SILOSS

**ASUNTO** TIEMPO FINALIZACION CONSTRUCCION SALA HEMODINAMIA  
HRN PRORROGA HOSPITAL DEL VALLE

Atentamente le informo que esta unidad debe elevar un proyecto de solicitud de prórroga del Hospital del Valle de San Pedro Sula, para lo cual se requiere conocer en cuanto tiempo se tendrá en funcionamiento la sala de hemodinamia del Hospital Regional del Norte con el objeto de que esta prórroga no sobrepase ese periodo de tiempo.

Es de hacer notar que lo antes detallado ya se había solicitado preliminarmente pero la respuesta no fue concluyente.

Anexo memorando 2073-SGIMSG-2022, memorando 798-us-2022 y Memorando Biomed-195-2022 para mejor detalle.

Cc. Dirección Médica Nacional  
Cc. Archivo

cc: Archivo



**ALVARO PAZ CASTILLO**

Firmado digitalmente por ALVARO PAZ CASTILLO  
DN: cn=ALVARO PAZ CASTILLO, gn=ALVARO PAZ CASTILLO, c=HN, Honduras, l=HN, Honduras, o=IHSS, ou=SILOSS, e=alvaro.paz@ihss.hn  
Motivo: Soy el autor de este documento  
Ubicación:  
Fecha: 2022-08-12 11:55:06:00

Dr. Alvaro Paz  
(Firma electrónica)



UNIDAD DE SILOSS

Rebe  
Responder  
tiempo  
Amiex

23/08/2022